



Expte. N° MP-22095-2019

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 -Mdp

**"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
CUELLO PABLO RODOLFO S/ EJECUCION PRENDARIA"**

AUTOS Y VISTO:

l) Atento el estado de autos, **decrétase la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor del bien AUTOMOTOR embargado MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN 3 PTAS.; MODELO: GOL TREND 1.6; MOTOR VOLKSWAGEN CFZP04517; CHASIS VOLKSWAGEN 9BWAB45U5FP569126, DOMINIO OVN 113 por intermedio de la MARTILLERA MARIA ROSA GUARINO (reg. 3273) propuesta por la parte ejecutante, con domicilio constituido en la calle Alvarado 3321 de Mar del Plata (de conformidad con la facultad conferida al acreedor por el artículo 8 inc "b" del contrato prendario con firmas certificadas entre las partes presentado en autos el 7 de Agosto de 2019) y, de conformidad con lo pactado por las partes en el Art. 8 Inc. "c" del contrato prendario, con un base de **\$96.916** (50% de lo reclamado en autos, conforme sentencia de trance y remate dictada con fecha 5 de mayo de 2021).**

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el **procedimiento electrónico** previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 – Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Notifiquese a la Perito, para que dentro del tercer día de notificado, acepte el cargo para el que fuere designado bajo apercibimiento de remoción, a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente día



hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Art. 11, Reglamento para la notificación por medios electrónicos, Ac. 3845/17 y Ac. 3991/20 Art. 467, 468, 566 -tercer párrafo- del C.P.C.; Ley N° 10.973).

Aceptado el cargo en el término de ley, requiérase la Martillera interviniente que en el término de cinco días de llevado a cabo dicho acto, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238)

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 10 % a cargo del comprador, con mas el 10 % de aportes de ley, también a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14.085). Una vez labrada la respectiva acta de adjudicación se librará giro a favor del Martillero en concepto de comisión.

II) Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

III) Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).

IV) Surgiendo de los certificados adjuntados deudas impositivas,



cítese a la **AGENCIA DE RECAUDACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A)**, a fin de que se presenten en autos dentro de los diez (10) días a hacer valer sus eventuales derechos de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente, a cuyo fin, **Notifíquese** a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Art. 11, Reglamento para la notificación por medios electrónicos, Ac. 3845/17 y Ac. 3991/20). (Excma. Cámara Civ. y Com.Deptal., Causas N° 69.764; 87.851/2, entre otras).

V) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar un depósito en garantía , al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, esto es la suma de **\$4.845,80** , en la cuenta abierta a nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. Tribunales.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PÓDER JUDICIAL



Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

VI) La subasta comenzará en el día y hora señalada por la Martillera, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17)

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado



correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta, es decir, **\$4.845,80** La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio, la comisión del Martillero y aportes previsionales respectivos, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

VII) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto.

En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

VIII) Finalizada la subasta a martillera deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

IX) Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del bien, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)



Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios de la martillera interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a nombre de autos y a la orden de la suscripta (Resolución N° 3393/10 y 196/13 SSJ).

X) Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas, a cuyo fin librese oficio electrónico.

XI) A los fines de contar con un monto actualizado ante un eventual ofrecimiento de pago, deberá la parte actora practicar liquidación del crédito reclamado en autos. Notifíquese a través de la remisión de copia digital de la presente en los domicilios electrónicos correspondientes, teniéndose por cumplida la notificación el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (Art. 11, Reglamento para la notificación por medios electrónicos, Ac. 3845/17 y Ac. 3991/20).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/08/2021 13:27:01 - TONTO Mariana Lucía - JUEZ

**MP - 22095 - 2019 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
CUELLO PABLO RODOLFO S/ EJECUCION PRENDARIA**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL**



243400499020090639

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CUELLO PABLO RODOLFO S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: MP-22095-2019
Tipo de notificación: ESCRITOS VARIOS
Destinatarios: SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRE.GOV.AR,
27288782267@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 17/11/2021
Alta o Disponibilidad: 15/11/2021 16:48:28
Firmado y Notificado por: TONTO Mariana Lucía. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/11/2021 16:48:27
Firmado por: TONTO Mariana Lucía. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. N° MP-22095-2019

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, SECRETARIA N° 10

"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CUELLO PABLO RODOLFO S/ EJECUCION PRENDARIA "

Advirtiéndose por este acto que se hubo omitido en la providencia dictada el 12/11/2021, consignar la fecha de finalización de la subasta, se aclara que la misma comenzará el día **09/12/2021 a las 12:00 hs y finalizará el 23/12/2021 a las 12:00 hs** (art.34 inc.5° del C.P.C.).-

Comuníquese de forma directa al Registro de Subastas.

Firmado digitalmente en mar del plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto De Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: MA7J1P



249900495020426586

